

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE DISTRIBUCIÓN
Contratación Directa Interadministrativa N° 73-0004-CDI18

Entre CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA S.A., representado en este acto por el Sr. Manuel VILA PISTARINI, DNI 10.809.155, en su carácter de apoderado, conforme personería que se acredita con la copia del poder que se agrega al presente, con domicilio legal en Brandsen 2070, 1° Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante el "CORREO", por una parte; y por la otra la **COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE** representada en este acto por el Lic. PABLO CESAR CASTANO LUCERO, DNI 20.647.584 en su carácter de DIRECTOR EJECUTIVO, conforme personería que se acredita mediante Decreto N° 911/17 (B.O. 9/11/2017) que en copia se agrega al presente, con domicilio en calle MAIPÚ N° 88 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "C.N.R.T.", quienes reconocen recíprocamente el carácter en que intervienen y la plena capacidad para contratar y obligar a sus representadas, acuerdan celebrar el presente convenio (el "CONVENIO") en el cual cada una de las partes se denominará individual e indistintamente la "Parte" y colectivamente las "Partes", sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: Objeto.

El CORREO se compromete a prestarle a la C.N.R.T. los servicios logísticos necesarios para la distribución de sus envíos postales en todo el territorio nacional, los cuales se realizarán mediante los servicios señalados y descritos en el Anexo I, que firmados por las partes integra el presente CONVENIO.

CLÁUSULA SEGUNDA: Modalidad de la contratación.

La presente contratación se realiza bajo la modalidad de Contratación Directa Interadministrativa, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 25, Inciso d), Apartado 8 del Decreto N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001, reglamentado mediante los Artículos 14 y 22 del "Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional", aprobado por el Decreto N° 1.030 de fecha 15 de septiembre de 2016 y el Artículo 58 de la Disposición O.N.C. N° 62/2016 por el que se aprueba el Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.



CLÁUSULA TERCERA: Relación Contractual.

Las Partes son independientes sin que esta relación contractual las autorice a actuar como agente o representante de la otra Parte ni a asumir o contraer obligaciones a nombre o por cuenta de ella.

CLÁUSULA CUARTA: Normativa.

El presente CONVENIO se regirá e interpretará de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente: 1) El Decreto N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001; 2) El Decreto N° 1.030 de fecha 15 de setiembre de 2016; 3) El acto administrativo de adjudicación; 4) Ley 20.216 y su Decreto Reglamentario.

CLÁUSULA QUINTA: Precio.

El monto total del CONVENIO asciende a PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE (\$ 6.231.417.-) IVA incluido.

El precio unitario de cada servicio es el indicado en el ANEXO II, que firmado por las partes integra el presente CONVENIO.

CLÁUSULA SEXTA: Imposición.

La C.N.R.T. efectuará la imposición de los servicios, mediante un remito y/o boleta de imposición, que como Anexo III forma parte del presente CONVENIO, que deberán ser firmados por los representantes designados a tal efecto por parte de la C.N.R.T.

La Boleta de Imposición contendrá los siguientes datos:

- Denominación, domicilio, número de cuenta y subcuenta de la C.N.R.T.
- Fecha de imposición.
- Identificación de los productos impuestos por cantidad, nombre y pesos en cada caso.
- Firma, aclaración y número de documento o legajo de alguno de los responsables designados por la C.N.R.T.
- Número de CUIT de la C.N.R.T.

El CORREO no estará obligado a aceptar la imposición en caso de que no se cumplan todos o algunos de los requisitos indicados en el Anexo III. Cualquier error en la confección de la boleta de imposición será de exclusiva responsabilidad de la C.N.R.T. y



la facturación del servicio se realizará sobre la base de la imposición real detallada por el CORREO.

CLÁUSULA SEPTIMA: Facturación y Pago:

La factura de los servicios se presentará en la Mesa de Entradas y Salidas de la C.N.R.T., sita en Maipú N° 88, Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El CORREO como sujeto responsable Inscripto en el Impuesto al Valor Agregado facturará los servicios objeto del presente CONVENIO a través de los comprobantes electrónicos de acuerdo a lo establecido en los Títulos I y III de la Resolución General N° 3.749, sus modificatorias y complementarias.

La facturación se realizará por Centro de Costos de acuerdo al detalle del Anexo I.

Todas las facturas que no fueren impugnadas fehacientemente por C.N.R.T., dentro del plazo de 10 (DÍEZ) días corridos de recibidas, se imputarán conformadas. Las impugnaciones deberán realizarse por escrito debidamente fundado, mediante nota dirigida a CORREO y presentada en el domicilio indicado en el pie de la factura, con detalle expreso de los productos, número de pedido/s, cantidades y montos impugnados. Esta impugnación no suspende ni interrumpe la obligación de pago de la factura a cargo de C.N.R.T.

Todo proceso de conformidad administrativa interna de la C.N.R.T. para la recepción, conformación y pago de la facturación (circuito de aprobación, emisión de órdenes de pago, etc.) es pura y exclusiva responsabilidad de la C.N.R.T. y no afecta el plazo de vencimiento establecido en el presente.

Las facturas deberán ser pagadas por C.N.R.T. dentro del plazo de TREINTA (30) días contados a partir de la presentación de las respectivas facturas y mediante transferencia bancaria de la suma correspondiente a la cuenta que CORREO indique a tal efecto. La cuenta habilitada es la del BANCO NACIÓN ARGENTINA CBU 01105995-20000003545890, CUIT 30-70857483-6, solicitando en este caso nos informe de dicha operación mediante un mail a cobranzas@correoargentino.com.ar a fin de su identificación e imputación correcta. La mora opera de pleno derecho y la falta de pago en término devengará un interés compensatorio a favor del CORREO equivalente a una vez la tasa de intereses activa de la cartera general del Banco de la Nación Argentina que deberá hacerse efectivo al momento del efectivo pago de la factura atrasada, y siempre que el mismo se efectuase dentro de los treinta (30) días posteriores a su vencimiento. Si transcurrido dicho plazo, no se hiciera efectivo el pago, el CORREO



aplicará además un interés punitivo equivalente al 50% del interés compensatorio fijado precedentemente.

CLÁUSULA OCTAVA: Confidencialidad:

Las Partes se comprometen a preservar la confidencialidad de los datos y/o información propiedad de la otra parte que tome conocimiento por el cumplimiento del CONVENIO como así también se obliga al cumplimiento de confidencialidad por parte de sus empleados o terceros subcontratados.

Las Partes se obligan a no retener, copiar o de cualquier manera reproducir, en forma total o parcial, la información a la que tuviera acceso o que la otra parte le hubiera entregado.

Las Partes también se obligan a que cualquier empleado, asociado, agente o tercero contratado para cualquier servicio respete esta cláusula de confidencialidad.

Cada Parte podrá controlar a la otra permanentemente o en cualquier momento para prevenir la utilización impropia o no autorizada de la información.

CLÁUSULA NOVENA: Vigencia:

La vigencia del presente CONVENIO se establece a partir del 1º de marzo de 2018 por el término de DIEZ (10) meses o hasta el agotamiento del monto establecido en la Cláusula Quinta del presente CONVENIO, lo que ocurra primero.

CLÁUSULA DECIMA: Anexos

Los Anexos del presente CONVENIO firmados por las Partes son parte integrante del mismo.

Anexo I: "Descripción del Servicio".

Anexo II: "Precios".

Anexo III: "Modelo Boleta de Imposición".

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: Rescisión:

Cualquiera de las partes en cualquier momento de la vigencia del CONVENIO podrá rescindir el mismo, debiendo únicamente cumplir con el requisito de notificar fehacientemente a la otra parte su voluntad de rescisión con una anticipación mínima de 30 (TREINTA) días corridos. El ejercicio de la facultad de rescisión por alguna de las Partes no da derecho a la otra a reclamar indemnización alguna ello sin perjuicio de cancelar las deudas devengadas a la fecha de tal rescisión.



CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: Domicilios. Tribunal Competente

Las Partes constituyen sus domicilios legales en los lugares indicados en el encabezamiento, adonde deberán dirigirse todas las notificaciones atinentes a este CONVENIO, bajo pena de nulidad. En caso de surgir controversias, las Partes se reunirán a fin de llegar a un acuerdo, de no ser posible se procederá conforme lo establecido en la Ley 19.983 y su Decreto Reglamentario N° 2.481/93, atento el carácter de las partes contratantes y el tipo de procedimiento de contratación utilizado.

En prueba de conformidad, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se firman dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, a los.....⁰¹ días del mes de MARZO.....del 2018.

Handwritten mark resembling the letters 'DS'.



Handwritten mark resembling the letter 'M'.


Lic. PABLO CASTANO
Director Ejecutivo
Comisión Nacional De
Regulación del Transporte


MANUEL VILA PISTARINI
Correo Oficial de la Rep. Arg. S.A.
APODERADO

Anexo I

“Descripción del Servicio”

Telegramas:

Es la trasmisión de un texto que el remitente envía a un destinatario transmitido y entregado a domicilio por el Correo, previa firma de una constancia de recibo.

Para su emisión el empleado del CORREO exigirá al remitente la representación de su documento de identidad.

Se impone en cualquier sucursal, mediante la presentación del formulario Telegrama.

Los formularios de imposición y registros de transmisión y entrega se archivan por tres años.

Tiene carácter fedatario ya que dadas las facultades que posee el Correo Oficial, durante todo el tratamiento del envío se asegura la fidelidad de los datos de la comunicación, sin la necesidad de la presencia de un escribano público.

Estándares de Servicio

Entrega

Se realizará a cualquier persona mayor de 14 años, en el domicilio del destinatario. De no poder entregarse, se dejará un Aviso de Visita (AdV). El destinatario o persona que éste autorice, con el (AdV), documento del destinatario y el propio, podrá retirar el envío de la Oficina correspondiente.

Si el Telegrama no es retirado antes de la segunda salida, y cumplido el segundo intento de entrega, si ésta no se concretara, se comunicará su detención. No obstante el destinatario podrá presentarse a retirar el telegrama durante el tiempo de guarda del mismo (Tiempo de guarda: 3 años).

Carta documento:

Es una comunicación fehaciente que circula en forma registrada y prioritaria y tiene valor de comunicación legal.

Al recibir el envío, se otorga un comprobante que lo identifica con un código de barras mediante el cual se realiza el control en cada una de las etapas de su recorrido a través del Sistema Track & Trace.

Sólo se acepta en los formularios normalizados provistos por el Correo Oficial.

El servicio incluye el opcional Aviso de Recibo, que se le devuelve al impositor una vez entregado el envío.

Condiciones especiales de admisión: para enviar una Carta Documento el impositor debe cumplir las siguientes condiciones especiales.

- Debe ser mayor de 18 años de edad o, si es menor de edad, encontrarse emancipado por cualquier causa legal (matrimonio, autorización para ejercer el comercio o cualquier tipo de actividad en relación de dependencia, vivir en forma independiente de sus padres o tutores con conocimiento de ellos).

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.

- Debe acreditar su identidad. Si el remitente es una persona jurídica, la persona que presenta la Carta Documento debe acreditar identidad como persona física y la personería jurídica que representa.
- En la confección de la Carta Documento el envío debe estar destinado a una sola persona, física o jurídica y puede estar firmado y remitido por varias personas físicas.

Otras formas en que se puede aceptar un envío son las siguientes:

- Dirigido a una persona jurídica, en el cual el Cliente refiere o menciona expresamente a una persona o funcionario que es integrante de la empresa o institución destinataria, ya que en este caso particular se trata de un solo destinatario (persona física) como integrante de otra (persona jurídica).
- En el supuesto que una persona invoque la representación de una identidad o persona jurídica puede aceptarse sin la presentación de poderes, siempre que:
 - Firme el texto escrito;
 - Su nombre propio debajo de la firma que va al pie del texto y también en el campo "Remitente" del formulario;
 - Acredite su identidad personal

El Impostor presenta un original y dos copias y debe acreditar su identidad. El original se remite a destino, una copia sellada y autenticada por el empleado del Correo se entrega al remitente en el momento de la imposición, y la segunda copia, también autenticada por el mismo empleado, se archiva por el término de CINCO (5) años. El Correo certifica que el envío entregado al destinatario es copia fiel de los ejemplares en archivo y en poder del remitente. Esta certificación tiene valor de fe pública (valor fedatario).

Atributos

Límite de peso

El del formulario normalizado

Medidas (en centímetros)

Solo se acepta en los formularios normalizados y Actuales provistos por el Correo.

Condiciones de Entrega:

La entrega es bajo firma del receptor o persona autorizada. Se realiza a cualquier persona mayor de 14 años y hábil, que se encuentre en el domicilio del destinatario.

Si no puede entregarse se deja un Aviso de Visita (AdV) indicando que se realizará una segunda visita en 24 horas. Se realiza un segundo intento a las 24 horas y si en el mismo tampoco se entrega, se deja un segundo AdV para que concurra a retirar el envío en la Oficina correspondiente. En caso de no presentarse dentro de los 5 días hábiles a partir de la entrega del segundo AdV, el envío es devuelto al remitente.

Carta Expreso:

Es un envío registrado y prioritario que se entrega bajo firma del receptor.

Al imponerla se otorga recibo de aceptación que identifica al envío con un código especial mediante el cual se realiza el control en todo su trayecto a través del Sistema Track & Trace. La prioridad es para el transporte, la distribución y la entrega.

En su cubierta debe expresar una dirección precisa: Nombre y apellido del destinatario o la denominación de la sociedad o entidad a que esté dirigida, domicilio (calle, número, localidad de destino, provincia y código postal) y, de la misma forma, la dirección precisa del remitente, aunque si el Cliente no quiere consignar esta última, debe aceptarse sin ella.

Atributos

Límite de peso: 500 grs.

Medidas (en centímetros): Máximas: 25 x 35,5 x 1cm
Mínimas: 10 x 7 cm.

Rangos Tarifarios (en gramos): hasta 150 gr.

De 151 a 500 gr. (Siendo este su peso límite).

Opcional: Aviso de visita

Carta Simple:

Es un envío no registrado, que no posee seguimiento.
Debe circular cerrada.

A los efectos del franqueo, también se considera Carta Simple al que se imponga abierto o al descubierto, cuyo contenido sea de carácter actual y personal, y no esté comprendido en ninguna otra clase de correspondencia.

En su cubierta debe expresar una dirección precisa: Nombre y apellido del destinatario o la denominación de la sociedad o entidad a que esté dirigida, domicilio (calle, número, localidad de destino, provincia y código postal) y, de la misma forma, la dirección precisa del remitente, aunque si el Cliente no quiere consignar esta última, debe aceptarse sin ella.

La Carta Simple/Tarjeta Postal enviada a un domicilio postal debe poseer nombre y apellido o la denominación de la sociedad o entidad, el tipo y número del domicilio postal correspondiente, aunque teniendo en cuenta las necesidades del mercado, resulta aceptable que se indique un determinado puesto funcional de una razón social ("Sr. Gerente", "Jefe de Personal", etc.) y a continuación el tipo y número del domicilio postal. Se admite también si sólo consigna la indicación del número de casilla o apartado de correo.

El envío simple dirigido a un Apartado de Respuesta Postal Paga es de carácter gratuito para el impositor, siempre que se indique tal circunstancia en forma clara en su cubierta.

Atributos

Límite de peso: 500 grs.

Medidas (en centímetros): Máximas: 25 x 35,5 x 1cm.
Mínimas: 10 x 7 cm.

Rangos Tarifarios (en gramos): 20 grs - 150 grs - 500 grs.

Carta Certificada:



Este tipo de envío se utiliza para aquellas entregas donde la firma del receptor es condición indispensable.

Se entrega en mano, bajo firma a toda persona mayor de 14 años en el domicilio del destinatario. De no poder entregarse, se dejará un Aviso de Visita. El destinatario o persona que éste autorice podrá retirar el envío de la Oficina más cercana al domicilio. En caso de no presentarse a los 10 días hábiles, el envío será devuelto al remitente.

Es un envío registrado que se entrega bajo firma del receptor.

Posee control en todo su trayecto a través del Sistema Track & Trace. En la recepción se entrega recibo de aceptación que identifica al envío con un código especial para su posterior seguimiento.

Segmentación por Peso

150 grs.

500 grs.

Medidas Admisibles

Máximas: 25 x 35,5 cm y espesor de 1 cm

Mínimas: 10 x 7 cm

Opcional: Aviso de Recibo

Es la constancia escrita que Correo Oficial hace llegar al remitente. Informa el día, hora en la que fue entregada y la firma de la persona que lo recibió.

Confronte y Sellado

Consiste en el confronto de documentos (notificaciones, escritos, etc.) relacionados con tramitaciones comprendidas dentro del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por Decreto N° 1.759/72 y concordantes con normas de alcance local.

Se presenta original y una copia, que se autentican mediante un sello del Servicio del Correo y la firma del empleado que interviene. El original se remite a destino y la copia se entrega al remitente como constancia.

Puede ser utilizado únicamente entre Organismos de la Administración Pública Nacional o Local (cuando esté previsto en la normativa local) y sus administrados o viceversa.

No es de aplicación para la correspondencia que intercambien particulares entre sí.

El envío se admite y circula como Carta Expreso, Carta Expreso Plus o Sobre Correo Envío 24 Horas, con el opcional de Aviso de Recibo.

Armado envío (Finishing)

Es un servicio de armado envío, para el acabado de las piezas postales: Abrochado, Armado de piezas, Compaginado, Ensobrado, Impresión de etiquetas de direccionamiento del remitente y destinatario, Lectohermanado, Pegado de etiquetas, Pegado de stickers Track & Trace, etc.

Encomienda Correo Clásica

Es un paquete o bulto registrado, acondicionado por el Cliente, que se entrega a domicilio bajo firma del receptor. Al depositarlo, se otorga recibo de aceptación que identifica al envío con un código especial mediante el cual se realiza el control en todo su trayecto a través del Sistema Track and Trace.

Atributos

Límite de peso

20 Kg

Medidas en Cm.

150 *

Rango tarifario (en Kg)

1, 2, 5, 10, 15, 20 kg



*150, sumados largos, ancho y espesor (Ninguna debe ser superior a 60)

Encomienda Expreso

Es un paquete o bulto registrado, acondicionado por el Cliente, que se entrega a domicilio bajo firma del receptor.

Al imponer el envío se otorga recibo de aceptación que identifica al envío con un código especial mediante el cual se realiza el control en todo su trayecto a través del Sistema Track and Trace.

Su transporte y entrega se efectúa en forma prioritaria.

Atributos:

Límite de peso: 20 kgs

Medidas (en centímetros): Máximas 250 sumados el mayor largo, el mayor ancho y el Mayor alto (ninguno debe ser superior a 60)

Mínimas: 10 x 7 cm.

Rangos Tarifarios

Para calcular el importe a cobrar por la imposición de una encomienda se debe tener en cuenta dos factores: el peso y el volumen y las localidades de imposición del remitente y de destino del destinatario.

En cuanto al peso y el volumen de las escalas se dividen de la siguiente manera:

| PESO | 1 KG | 5 KG | 10 KG | 15 KG | 20 KG |
|-------------------|-----------------------------|-------------|--------------|--------------|--------------|
| Medidas o volumen | 55 cm | 95 cm | 120 cm | 135 cm | 150 cm |
| | Sumados ancho, largo y alto | | | | |

Para peso o volumen, se establece una tolerancia del 5%

Para estos envíos es obligatorio confeccionar el formulario Declaración de Contenido.

Si el peso y el volumen no se encuentran dentro de la misma escala, el envío debe facturarse con el importe que corresponda a la mayor medida.

La entrega es bajo firma del receptor o persona autorizada.

Se realiza a cualquier persona mayor de 14 años y hábil, que se encuentre en el domicilio del destinatario. De no poder entregarse, se deja un Aviso de Visita. Se efectúa un segundo intento de entrega a las 24 horas y si en el mismo tampoco se entregarse, se deja un segundo para que concurra a retirarlo a la oficina correspondiente.

Cuando el destinatario se presenta a retirar el envío, debe hacerlo con AdV y un documento para acreditar su identidad.

Si autoriza a otra persona, esta se debe presentar con el AdV autorizado, con el documento del destinatario y el propio.

En caso de no presentarse dentro de los 5 días hábiles a partir de la entrega del segundo aviso de visita, el envío es devuelto al remitente.

Servicios Internacionales

EMS:



Es un servicio especial del Correo en el orden internacional para el envío urgente de sobres y paquetes conteniendo correspondencia o mercaderías. Los envíos son entregados al destinatario con prioridad y en condiciones preferenciales, en concordancia con normas de tiempo convenidas.

Tiene registro desde su imposición hasta la entrega. Durante el recorrido nacional, mediante el Sistema Track & Trace, el Cliente puede conocer en todo momento donde se encuentra el envío o si el despacho al exterior ya fue realizado y, una vez en el exterior, a través del Sistema de información IPS de la UPU (si el país de destino cuenta con dicho sistema de información).

Se debe verificar si el peso y el contenido son admitidos por el país de destino, como así también si en la localidad de destino se presta el servicio EMS.

El Cliente puede utilizar la línea de cajas y sobres, como así también, a su requerimiento, la puede adquirir por anticipado para futuras imposiciones.

Carta Simple Internacional:

Es un envío no registrado. Si el envío es Carta simple debe circular cerrado. A los efectos del franqueo, también se considera Carta simple al que se imponga abierto o al descubierto, cuyo contenido sea de carácter actual (asignado por la fecha) y personal (porque está dirigido de una persona física o jurídica a otra).

Atributos

Límite de peso (kg.): 2 Kg

Medidas en cm: máximo 90 (sumados largo, ancho y espesor). Ninguna debe ser superior a 60.

Mínimo: 14 de largo x 9 de ancho

Rango tarifario en gramos; 20 gr, 150 gr, 500 gr, 1 kg, 1.5 kg, 2 kg.

Si el envío supera los 100 gr. es obligatorio confeccionar el formulario de Declaración de Contenido.

Condiciones de Admisión

Especiales: Los envíos se encaminan vía aérea y tienen además rangos de precios diferenciados:

- Para carta simple
- Países del Mercosur y Limítrofes
- Países del Resto de América
- Países del Resto del Mundo

Condiciones de Entrega

Se entrega según normas del país de destino

CENTROS DE COSTOS

Para la prestación del servicio de correo se abrirán Centros de Costos por cada dependencia del Organismo a efectos del control de los envíos que cada Área realice y de la posterior facturación y conformidad de la misma.

Los Centros de Costos podrán incrementarse o modificarse de acuerdo a la necesidad de este Organismo.

Se detalla a continuación los Centros de Costos:

DIRECCIÓN EJECUTIVA
SECRETARÍA GENERAL

DS





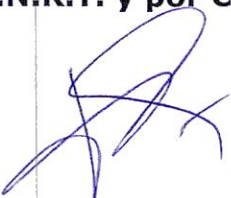


M

H.

[Handwritten signature]

GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS
GERENCIA DE CONTROL TÉCNICO AUTOMOTOR
GERENCIA DE CALIDAD Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS
GERENCIA DE CONTROL DE GESTIÓN FERROVIARIA
GERENCIA DE CONTROL TÉCNICO FERROVIARIO
SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR – RETIRO
SUBGERENCIA DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS
SUBGERENCIA DE TRANSPORTE INTERURBANO DE PASAJEROS
SUBGERENCIA DE CARGAS
SUBGERENCIA DE CONTENCIOSOS
SUBGERENCIA DE INFORMÁTICA
DEPARTAMENTO DE CONTROL PSICOFÍSICO
DEPARTAMENTO DE VEHÍCULOS E INSTALACIONES
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS
ÁREA LIQUIDACIÓN DE SUELDOS
ÁREA DE ESTADÍSTICAS Y SEGUROS
ÁREA DE LIBERACIONES
ÁREA ECONÓMICO- FINANCIERO
ÁREA OFICIOS E INFORMES
AREA TESORERIA
MESA DE ENTRADAS, SALIDAS Y ARCHIVO
DELEGACIÓN REGIONAL BAHÍA BLANCA
DELEGACIÓN REGIONAL CATAMARCA
DELEGACIÓN REGIONAL CHACO
DELEGACIÓN REGIONAL CHUBUT
DELEGACIÓN REGIONAL CÓRDOBA
DELEGACIÓN REGIONAL CORRIENTES
DELEGACIÓN REGIONAL ENTRE RÍOS
DELEGACIÓN REGIONAL JUJUY
DELEGACION REGIONAL LA PLATA
DELEGACIÓN REGIONAL LA RIOJA
DELEGACIÓN REGIONAL MENDOZA
DELEGACIÓN REGIONAL MISIONES
DELEGACIÓN REGIONAL NEUQUÉN
DELEGACIÓN REGIONAL RÍO NEGRO
DELEGACIÓN REGIONAL ROSARIO
DELEGACION REGIONAL SALTA
DELEGACIÓN REGIONAL SAN JUAN
DELEGACIÓN REGIONAL SANTA CRUZ
DELEGACIÓN REGIONAL SANTA FE
DELEGACION REGIIONAL SANTIAGO DEL ESTERO
DELEGACIÓN REGIONAL TUCUMÁN
DELEGACIÓN REGIONAL MAR DEL PLATA
DELEGACIÓN REGIONAL USHUAIA
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA



 **Cabe destacar que la facturación deberá hacerse indefectiblemente a nombre de esta C.N.R.T. y por Centro de Costo.**



Horario de Tareas

El servicio de recolección de las piezas y los paquetes deberá realizarse entre las 10.00 y las 15.00 hs. con dotación suficiente para una buena prestación.

La recolección de las piezas deberá llevarse a cabo en los inmuebles que a continuación se detallan:

- Edificio de la calle Maipú N° 88 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Delegaciones Regionales, distribuidas en el Territorio de la República Argentina.



Handwritten mark resembling a stylized '3' or a similar symbol.

Handwritten initials 'M.' in blue ink.

Large handwritten signature in blue ink.

Anexo II
"Precios"

| CNRT | | |
|--|--|-----------------|
| PRODUCTO | | \$ FINAL |
| CARTA SIMPLE 20 GMS | | \$ 20,00 |
| CARTA SIMPLE 150 GMS | | \$ 38,01 |
| CARTA CERTIFICADA 150 GR | | \$ 190,01 |
| CARTA CERTIFICADA 500 GR | | \$ 255,01 |
| CARTA CERTIFICADA 150 GR C/AR. | | \$ 288,00 |
| CARTA CERTIFICADA 500 GR C/AR. | | \$ 353,01 |
| CARTA EXPRESO 150 GR | | \$ 300,01 |
| CARTA EXPRESO 500 GR | | \$ 378,00 |
| CARTA EXPRESO 150 GR C/AR. | | \$ 398,01 |
| CARTA EXPRESO 500 GR C/AR. | | \$ 476,00 |
| CARTA DOCUMENTO 1 PAG | | \$ 320,01 |
| CONFRONTE Y SELLADO COMBINA CON EXPRESO | | \$ 152,01 |
| TELEGRAMA SIMPLE HASTA 8 BLOQ | | \$ 356,95 |
| TELEGRAMA SIMPLE HASTA 20 BLOQ | | \$ 719,95 |
| TELEGRAMA SIMPLE URGENTE HASTA 8 BLOQ | | \$ 701,80 |
| TELEGRAMA SIMPLE URGENTE HASTA 20 BLOQ | | \$1.427,80 |
| AVISO DE ENTREGA | | \$ 175,45 |
| Lectura óptica de piezas postales | | \$ 0,22 |
| Compaginado personalizado de 2a3 elem | | \$ 0,40 |
| Adhesivado (m) sobres SIN GOMA VINILICA | | \$ 0,54 |
| Corte de HOJAS | | \$ 0,47 |
| Armado manual de planillas | | \$ 0,88 |
| Ensobrado manual tamaño oficio | | \$ 0,97 |
| Pegado (m) stickers hasta 2 Kg. | | \$ 0,44 |
| Pegado (m) Stickers T&T h/ 2 Kg. | | \$ 0,32 |
| SELLADO MANUAL en PIEZAS de HASTA 2 Kg. | | \$ 0,32 |
| Armado manual de Cajas Normalizadas | | \$ 5,53 |
| Impresión de stickers | | \$ 0,60 |
| Impresión, pegado y lectohermanado | | \$ 0,68 |
| Impresión Simple Faz A4 sin imágenes | | \$ 2,36 |
| SERV. ENCOM. CORREO CLASICA 1 KGS LO | | \$ 195,00 |
| SERV. ENCOM. CORREO CLASICA 1 KG PR | | \$ 195,00 |
| SERV. ENCOM. CORREO CLASICA 2 KG PR | | \$ 211,96 |
| SERV. ENCOM. CORREO CLASICA 3 KG PR | | \$ 230,01 |
| SERV. ENCOM. CORREO CLASICA 1 KG PR C/AR | | \$ 293,00 |
| SERV. ENCOM. CORREO CLASICA 1 KG NAC | | \$ 270,01 |
| SERV. ENCOM. CORREO CLASICA 2 KG NAC | | \$ 305,26 |
| SERV. ENCOM. CORREO CLASICA 3 KG NAC | | \$ 335,00 |
| SERV. ENCOM. CORREO CLASICA 5 KG NAC | | \$ 335,00 |

DS

B

n.

[Handwritten signature]

| PRODUCTO | \$ FINAL |
|--|------------|
| SERV.ENCOM.CORREO CLASICA 1KG NAC C/AR | \$ 368,01 |
| SERV.ENCOM.CORREO CLASICA 2KG NAC C/AR | \$ 403,26 |
| SERV.ENCOM.CORREO CLASICA 3KG NAC C/AR | \$ 433,00 |
| SERV.ENCOM.CORREO CLASICA 5KG NAC C/AR | \$ 433,00 |
| SERV.ENCOM.CORREO EXPR 5 KGS LO | \$ 360,01 |
| SERV.ENCOM.CORREO EXPR 1 KGS LO C/AR. | \$ 408,00 |
| SERV.ENCOM.CORREO EXPR 1 KGS PR | \$ 310,00 |
| SERV.ENCOM.CORREO EXPR 2 KGS PR | \$ 334,49 |
| SERV.ENCOM.CORREO EXPR 3 KGS PR | \$ 360,01 |
| SERV.ENCOM.CORREO EXPR 5 KGS PR | \$ 360,01 |
| SERV.ENCOM.CORREO EXPR 10 KGS PR | \$ 465,00 |
| SERV.ENCOM.CORREO EXPR 15 KGS PR | \$ 590,01 |
| SERV.ENCOM.CORREO EXPR 20 KGS PR | \$ 680,01 |
| SERV.ENCOM.CORREO EXPR 1 KGS PR C/AR. | \$ 408,00 |
| SERV.ENCOM.CORREO EXPR 2 KGS PR C/AR. | \$ 432,49 |
| SERV.ENCOM.CORREO EXPR 3 KGS PR C/AR. | \$ 458,01 |
| SERV.ENCOM.CORREO EXPR 5 KGS PR C/AR. | \$ 458,01 |
| SERV.ENCOM.CORREO EXPR 15 KGS PR C/AR. | \$ 688,01 |
| SERV.ENCOM.CORREO EXPR 20 KGS PR C/AR. | \$ 778,01 |
| SERV.ENCOM.CORREO EXPR 1 KGS NC | \$ 400,00 |
| SERV.ENCOM.CORREO EXPR 2 KGS NC | \$ 470,28 |
| SERV.ENCOM.CORREO EXPR 3 KGS NC | \$ 540,01 |
| SERV.ENCOM.CORREO EXPR 5 KGS NC | \$ 540,01 |
| SERV.ENCOM.CORREO EXPR 10 KGS NC | \$ 960,00 |
| SERV.ENCOM.CORREO EXPR 15 KGS NC | \$1.280,01 |
| SERV.ENCOM.CORREO EXPR 20 KGS NC | \$1.600,01 |
| SERV.ENCOM.CORREO EXPR 1 KG NC C/AR. | \$ 498,00 |
| SERV.ENCOM.CORREO EXPR 2 KG NC C/AR. | \$ 568,28 |
| SERV.ENCOM.CORREO EXPR 3 KG NC C/AR. | \$ 638,01 |
| SERV.ENCOM.CORREO EXPR 5 KG NC C/AR. | \$ 638,01 |
| SERV.ENCOM.CORREO EXPR 10 KG NC C/AR. | \$1.058,00 |
| SERV.ENCOM.CORREO EXPR 15 KG NC C/AR. | \$1.378,01 |
| SERV.ENCOM.CORREO EXPR 20 KG NC C/AR. | \$1.698,01 |
| SERV.ENCOM.CORREO 24 2 KGS | \$ 492,29 |
| SERV.ENCOM.CORREO 24 10 KGS | \$1.002,01 |
| SERV.ENCOM.CORREO 24 5 KGS C/AR. | \$ 668,02 |
| SERV.ENCOM.CORREO 24 10 KGS C/AR. | \$1.100,01 |
| SERV. ENCON.SOB.CORREO ENVIO 24 | \$ 408,64 |

Los precios indicados incluyen el Impuesto al Valor Agregado

Los servicios Internacionales están exentos del Impuesto al Valor Agregado.

Handwritten signatures and initials in blue ink.

Anexo III

BOLETA UNICA DE IMPOSICIÓN

CORREO ARGENTINO

PS-OO-0178/01-02 Oct. 08

Solicitud de Retiro / Boleta de imposición

N°

Asistido: SI No

Fecha de confección: / /

| | |
|--------------------------|-------------------------|
| Cliente N°: | Nombre: |
| Destinat. de Factura N°: | Nombre: |
| Subsubcuenta N°: | Nombre: |
| C.U.I.T. N°: | Jefe Unidad de Negocio: |

Sres. Correo Argentino, junto con la presente enviamos las piezas que a continuación se detallan:

| Cód. de Prod. | Descripción | Cantidad entregada |
|---------------|-------------|--------------------|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

PARA COMPLETAR EN CASO DE ENVÍO DE COMPONENTES, ADICIONALES Y/O BULTOS:

| Componentes | Total | Componentes | Total | Componentes | Total | Tipo de bultos | Total |
|------------------|-------|--------------|-------|-----------------------|-------|----------------|-------|
| Sobres | | Folletos | | Otros: | | | |
| Hojas inominadas | | Stickers | | | | | |
| Hojas Nominadas | | Resumen Cta. | | Diskette (C. Regist.) | | | |

OBS: Las cantidades y productos impuestos están sujetos a verificación por parte de Correo Argentino

| | | |
|--|---|---|
| <p>..... Firma Transportista</p> <p>Aclaración:</p> <p>DNI N°:</p> <p>Hora real de retiro:</p> | <p>..... Firma Admisión/Ventanilla</p> <p>Aclaración:</p> <p>DNI N°:</p> <p>Hora real de recepción:</p> | <p>Firma del Cliente:</p> <p>Aclaración:</p> <p>DNI N°:</p> <p>Cargo:</p> |
|--|---|---|

PARA COMPLETAR EN CASOS DE SOLICITUDES DE RETIROS (EXCLUSIVO CORREO ARGENTINO):

| | | |
|--|--------------------------------|------------|
| Fecha Retiro: / / | Franja horaria: DE: A: | Contacto: |
| Domicilio Retiro: | | Localidad: |
| Apellido y Nombre del solicitante del cliente: | | |
| Cargo y Sector: | Teléfono: | e-mail: |
| Lugar de Entrega: OGC () CPI () CTP-BUE () Otro (detallar): | | |
| Facilidad N° | Aprobó Jefe Unidad de Negocio: | |
| NOTAS: | Firma y Aclaración: | |
| | Teléfono: | |

| | | |
|---------------------------|-------------|--|
| N° de Retiro: | Circuito N° | Recibido por (firma, aclaración y hora): |
| Nombre del transportista: | | |
| Legajo N° | | |

OBSERVACIONES:

S

M.

A